



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DOÑA CARMEN CALVO POYATO, VICEPRESIDENTA PRIMERA
DEL GOBIERNO, MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES
CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y SECRETARIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS,

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día
veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se ha aprobado el
Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria de España al
Colegio de Europa, por importe de 20.000 euros, cuyo texto literal es como
sigue:

“PROPUESTA

Que el Consejo de Ministros autorice la contribución voluntaria de España
al Colegio de Europa, por importe de 20.000 euros, con cargo a la
aplicación presupuestaria 12.302.144A.497.

EXPOSICIÓN

El Colegio de Europa es una asociación de utilidad pública, sin ánimo de
lucro, que tiene como misión, la formación de postgraduados procedentes
de toda Europa, capaces de trabajar para la construcción de Europa tanto en
las instituciones políticas específicas que la hacen posible como en ámbitos
privados. La Asamblea del Consejo de Europa de 1950 aconseja a los
Estados Miembros del Consejo de Europa el apoyo material y económico
del Colegio de Europa.

La Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de la Unión
Europea reunidos en el Consejo sobre la Dimensión Europea en la
Enseñanza de 24 de mayo de 1988 (DOCE nº C177 de 6.07.1988) reconoce
y avala la misión del Colegio de Europa, al acordar favorecer “la
cooperación en institutos o centros de investigación en materia educativa
de los distintos Estados miembros que actúan a favor de la introducción de
la dimensión europea en la educación, teniendo en cuenta la contribución
potencial del Colegio de Europa de Brujas”.





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Como consecuencia de lo antes referido, las adhesiones de España al Consejo de Europa y a la Comunidad Europea constituyen la normativa que, con rango de Ley, amparan la contribución voluntaria española al Colegio de Europa, así como las becas para españoles en el citado Colegio. España se adhiere al Estatuto del Consejo de Europa el 24 de noviembre de 1977 (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 1978) y a la Comunidad Europea, el 12 de junio de 1985 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 1986 y BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1986).

Los Estatutos del Colegio de Europa datan del año 1950, modificados el 16 de diciembre de 2005 e inscritos en Brujas el 19 de diciembre de 2006, cuyo artículo 6 ii prevé que los Gobiernos de Europa que contribuyan financieramente por encima del umbral mínimo fijado por el Colegio designarán respectivamente un representante en el Consejo de Administración del mismo.

Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea. Entre las funciones del Consejo de Administración está acordar el presupuesto anual del Colegio de Europa y fijar las contribuciones que corresponden a cada Estado Miembro.

El Colegio de Europa, a través de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, solicitó el 22 de febrero de 2021 el pago de 20.000 euros como contribución española al Colegio de Europa para el año 2021. Se propone, por tanto, realizar una contribución voluntaria por importe de 20.000 euros. Las contribuciones o aportaciones de la Administración General del Estado se regulan actualmente en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. La Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en su informe de 29 de enero de 2015, establece que el Colegio de Europa puede ser considerado un organismo o programa internacional constituido bajo un régimen de Derecho privado y que, por tanto, la contribución voluntaria española al mismo caerá bajo el ámbito de dicha Disposición adicional cuarta. A tal fin, existe crédito suficiente a nivel de vinculación, en el presupuesto de la AECID para 2021, para hacer frente al pago de la contribución voluntaria al Colegio de Europa, para la que se ha retenido el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.05.144A.497 “Contribuciones no





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales”, por importe de 20.000 euros.

Teniendo en cuenta que España ha mostrado tradicionalmente un interés especial en fomentar la preparación de postgraduados en materias relacionadas con las instituciones de la Unión Europea, en virtud de la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, se solicita que el Consejo de Ministros autorice la contribución voluntaria española al Colegio de Europa por importe de 20.000 euros.”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

